



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá – Cundinamarca, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020).

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda y sus anexos y habiendo sido contestada oportunamente por el curador ad-Litem, la misma se tiene por contestada.

Con el fin de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de pertenencia, así como las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem, se señala el **catorce (14) de enero de 2021, a las 9:00 A.M.** en la cual se recepcionarán los testimonios de ADOLFO ORJUELA ESPINOSA, ANITA CASTAÑEDA y VICTOR CASTRO, cuya comparecencia corresponde garantizar al apoderado de la parte actora.

La parte interesada deberá igualmente deberá hacer comparecer al topógrafo que realizo el levantamiento allegado con la demanda, quien deberá asistir el día de la diligencia con el cuadro de coordenadas del levantamiento realizado y con dispositivo GPS, para realizar la verificación de las coordenadas en el sitio.

Es obligatoria la presencia de las partes, so pena de aplicar las consecuencias previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 27 DEL
DIA DE HOY, 13-11-2020.**

ADURTH F CÁRDENAS G.

Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO
MUNICIPAL DE MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37f45b30c600bdc5bc80fc6c607acd001377
2ca75e2854cb75deb3fdb3e4c21b**

Documento generado en 12/11/2020
01:10:58 p.m.

**Valide éste documento electrónico en
la siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/
FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**